INPEC

PRÓRROGA 01 AL CONTRATO No. 421-MC-24-2024

Entre los suscritos **ELEASID DURAN SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.468.689 expedida en Ocaña Norte de Santander, actuando en su calidad de Director de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón, encargado mediante Resolución No 002644 del 27 de Marzo de 2023, debidamente posesionado y facultado para celebrar este tipo de contratos, por delegación conferida a través de la Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, emitida por la Dirección General del INPEC, en ejercicio de las facultades concedidas al Director General según el Decreto 1890 de 1999, artículo 48, numeral 9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **JOSE DAVID TABARES FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía **No 1.143.860.284** expedida en Cali, en calidad de representante legal de **INDUSTRIA FERRETERA SAS NIT 901.475.189 – 1**, con domicilio en Carrera 41 F # 56 – 43 Cali – Valle del Cauca, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, quien para efectos de la presente prórroga de contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la CPAMS, suscribió el 05 de julio de 2024 la aceptación de oferta cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS PARA USO GENERAL Y AREAS OCUPACIONALES DE LA CPAMS GIRON 2024". Así mismo, el acta de inicio fue suscrita el 09 de julio de 2024 fecha en la cual fueron aprobadas las garantías. **2.** Que de conformidad con lo señalado en la solicitud de prórroga suscrita por **EL CONTRATISTA** de fecha 13 de agosto de 2024, expuso que el motivo de su solicitud se debe a que dos (02) de los productos requeridos dentro del contrato se agotaron y el tiempo estimado de entrega de los mismos es de aproximadamente 15 días hábiles; señala que los productos son; 1. SIERRA CINTA CINFIN ¼ X 30 METROS. 2. JUEGO DE BROCAS DE PRECISION 28 PIEZAS MADERA, MURO Y METAL D59178. **3.** Que el contrato se encuentra vigente y acordamos celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA:** Que en el presente contrato se prorrogará únicamente por el tiempo de treinta días hábiles y todo lo demás seguirá rigiéndose por lo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del contrato se amplía en treinta (30) días hábiles más, esto es hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2024. **CLÁUSULA TERCERA**: **FORMA DE PAGO:** La CPAMS Girón pagará al CONTRATISTA el valor de la misma manera pactada para el contrato principal, previa presentación de las facturas correspondientes. Las facturas serán canceladas por pagaduría de la CPAMS GIRÓN- INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, previa disponibilidad de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se efectuarán las retenciones en materia de impuestos dentro del marco de la Ley. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA**. **EXTENSIÓN DE LAS CLÁUSULAS**. Sin perjuicio de las obligaciones del contratista en la presente prórroga, se entenderán incorporadas y formarán parte de este acuerdo las obligaciones derechos y prohibiciones del contrato inicial. EL CONTRATISTA ampliará la garantía a que haya lugar.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen, en Girón, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE,

ELEASID DURAN SANCHEZ
Director CPAMS Girón

EL CONTRATISTA,

JOSE DAVID TABARES FRANCO
C.C. 1.143.860.284 expedida en Cali

Revisó: Dg. Nuñez Rueda Wilson F. - Contratos.